UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.
60	2013	2011-2-10-0000061

Montevideo, 20 de junio de 2013.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre *"Usuarios",* presentada por B MEMBER SOCIEDAD ANONIMA.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley Nº 18.331.

III.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A B MEMBER SOCIEDAD ANONIMA:
- "USUARIOS" CON EL Nº B 7246.
II)TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS CONSIDERANDOS.
III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

b.m.

Fdo.: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP